



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En mi despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, capital de la República de Panamá y cabecera del Circuito

Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil once (2012) ante mí, el

Licenciado **LUIS FRAIZ DOCABO**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de

identidad personal número ocho – trescientos once - setecientos treinta y cuatro (8-311-734), Notario Público

Primero del Circuito de Panamá compareció personalmente **STEVEN DOUGLAS BOTTS**, varón, estadounidense,

mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, portador del pasaporte estadounidense cuatro ocho tres siete

cero dos ocho siete seis (483702876), quien manifestó no necesitar intérprete por comprender y hablar el idioma

español, en su condición de Presidente y Representante Legal de **MINERA PANAMA, S.A.**, sociedad anónima

debidamente inscrita en la oficina del Registro Público a ficha trescientos tres mil ochocientos sesenta y nueve

(303869). Rollo cuarenta y seis mil quinientos cinco (46505), imagen noventa y seis (96), y me solicito que

extendiera esta diligencia para declarar en forma de **DECLARACION NOTARIAL** y con pleno conocimiento de las

consecuencias civiles y penales que se derivan del delito de falso testimonio, lo siguiente: -----

**PRIMERO:** Declaro y confirmo\* bajo la gravedad del juramento que la información aportada por Minera Panamá,

S.A. en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, Proyecto "Rehabilitación de las Calles Internas de Villa del

Carmen, a desarrollarse en la Comunidad de Villa del Carmen, Corregimiento Llano Grande, Distrito de La

Pintada. Provincia de Coclé es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental

y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales

significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo

No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de

-----julio de 1998-----

Leída como le fue esta diligencia al compareciente en presencia de los testigos instrumentales **MARTIN**

GONZALEZ DIAZ, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos cuatro- mil doscientos cincuenta

(8-704-1250) v **OSVALDO FLORES**, con cédula número seis- setecientos dos- doscientos setenta y dos (6-702-

272) ambos panameños, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles

para ejercer el cargo, la encontraron conforme y la firman todos, para constancia ante mí, el Notario, que doy fe.---

*S. Doug Bass*

  
MARTIN GONZALEZ DIAZ

  
OSVALDO FLORES

  
LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero

